



Lima, 8 de mayo del 2020

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)

Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, se informa en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

- Mediante Resolución Ministerial N° 147-2020-PRODUCE, se ha autorizado el inicio de la primera temporada de pesca 2020 del recurso anchoveta en la zona centro- norte, a partir del día 13 de mayo.
- La cuota de pesca establecida para la temporada es de 2'413,000 toneladas métricas, lo cual se encuentra en línea con las recomendaciones de IMARPE que en su reporte "Situación del stock norte-centro de la anchoveta peruana (*Engraulis Ringens*) al mes de mayo del 2020 y perspectivas de explotación para la primera temporada de pesca del año", observó una biomasa equivalente a 10'110,000 toneladas métricas.
- Dicha temporada culminará una vez alcanzado el Límite Máximo Total de Captura Permisible de la Zona Norte-Centro (LMTCP Norte-Centro) autorizado, o en su defecto, cuando el IMARPE lo recomiende por circunstancias ambientales o biológicas.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

RAÚL BRICEÑO VALDIVIA

REPRESENTANTE BURSÁTIL SUPLENTE

PESQUERA EXALMAR S.A.A.